

Sudeban autoriza entrega de créditos en bolívares sobre 30% de depósitos en divisas

A través de la circular N° 00335, fechada el 18 de enero, la Superintendencia Nacional de Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) oficializó la **autorización a la banca para otorgar créditos en moneda nacional sobre 30% de la cartera de depósitos de libre convertibilidad**, según el saldo existente en estos instrumentos al 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo a la circular enviada a los bancos obtenido por el portal *Banca y Negocios*, el mecanismo establecido por la autoridad regulatoria determina que «las instituciones bancarias podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) de dichas captaciones, en tal sentido las divisas correspondientes al referido porcentaje **deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario (SMC) para posterior liquidación bajo las distintas modalidades de créditos** previstas en la Ley y las normativas complementarias».

Se entiende, en consecuencia, que los montos en moneda extranjera que sean destinados a intermediación no irán a los solicitantes de financiamiento, sino a incrementar la oferta en el mercado cambiario, [se indicó en la información](#).

De esta manera, se cumple un doble propósito; por un lado se incrementa el crédito bancario disponible y, a la vez, aumenta la disponibilidad de divisas en las mesas cambiarias.

La Sudeban incrementó la proporción de los recursos sujetos a intermediación de las cuentas de Libre Convertibilidad de 10% a 30%.

«Se reitera lo indicado en la Circular distinguida con la nomenclatura SIB-DSB-CJ-0D-00240, de fecha 14 de enero de 2021, emanada de este ente regulador, en cuanto a la obligación de las instituciones bancarias de contar con la autorización previa de esta Superintendencia para ofrecer y promocionar a sus clientes y/o usuarios, sus productos, instrumentos o servicios financieros; así como, la del Banco Central de Venezuela, cuando los mismos contengan características particulares que le obliguen a requerir dicha autorización», advierte la Sudeban.

Igualmente, la circular de la autoridad bancaria prevé que «asimismo, las instituciones bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones activas, deberán remitir a esta Superintendencia los modelos de contrato de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la citada Resolución N' 22-03-01, para su correspondiente aprobación».

De acuerdo con los datos de los balances bancarios manejados por la consultora Aristimuño Herrera & Asociados, el saldo de las cuentas corrientes de Libre Convertibilidad al 31 de diciembre pasado, **es de 17.133,9 millones de bolívares, equivalentes a 979,6 millones de dólares** al tipo de cambio oficial al cierre del año.

En consecuencia, el nuevo monto disponible para intermediar, de acuerdo con la instrucción de la Sudeban, se puede estimar en 5.140,2 millones de bolívares, equivalentes al tipo de cambio oficial de cierre de año, a 293,88 millones de dólares.

Al tipo oficial vigente a este 18 de enero, el saldo previsto para incrementar el crédito según la disposición de la Sudeban se ubica en 257,4 millones de dólares.